



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Marzo del 2023

VISTOS: El expediente con Registro N° 1534-2023, que contiene el OFICIO N° 154-2023GR PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US de fecha 21 de febrero del 2023, el MEMORÁNDUM N° 153-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 00590-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad e destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal;

Que, según escrito presentado por la administrada **Libertad Irma CALSIN CALSIN**, en fecha 05 de diciembre del 2022, solicitando destaque por salud para el ejercicio presupuestal 2023, y de acuerdo a la documentación sustentatoria adjunta, mediante OFICIO N° 154-2023-GR PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US de fecha 21 de febrero del 2023, remite el expediente administrativo que contiene la solicitud de Destaque por motivos de Salud, efectuado por la servidora **Libertad Irma CALSIN CALSIN**, quien es servidora asistencial Nombrada con el Cargo de **Enfermera/o** Nivel y/o Categoría Remunerativa **N-10** en el Puesto de Salud Huayllahuco de la Micro Red Acora, al Centro de Salud 4 de Noviembre de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, a la que se anexa el Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destaque – 2023, donde la Comisión Central de Destakes de la Dirección Regional de Salud Puno para el año 2023, en su literal b) en su párrafo décimo **emite una OPINION FAVORABLE por cumplir los requisitos de acuerdo a la Directiva Administrativa DAG 002-DEA-PER Directiva Regional para Destakes del personal de la DIRESA Puno**. Por lo que mediante MEMORANDUM N° 153-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de marzo del 2023, dispone la proyección de la Resolución correspondiente con eficacia al 01 de enero del 2023;

Que, el artículo 17° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Marzo del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESTACAR, por motivos de Salud con eficacia anticipada al 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, a la servidora **Libertad Irma CALSIN CALSIN**, con el Cargo de **Enfermera/o** Nivel y/o Categoría Remunerativa **N-10** en el Puesto de Salud Huayllahuco de la Micro Red Acora, al Centro de Salud 4 de Noviembre de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

